



Resolución Ministerial

N° 0419-2023-IN

Lima, 23 MAR. 2023

VISTOS, el Proveído N° 012678-2023/IN_SG de la Secretaría General, el Informe N° 000034-2023/IN/OGTIC de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Memorando N° 000305-2023/IN/OGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y la Hoja de Elevación N° 000364-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital (actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital), es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; y, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, mediante el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que el Oficial de Gobierno de Datos es el rol responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad pública, proponer iniciativas de innovación basadas en datos, fomentar una cultura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público. Asimismo, es responsable impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes, así como de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad;

Que, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento antes mencionado, precisa que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, emite el perfil y responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos en la Administración Pública y el titular de la entidad designa al Oficial de Gobierno de Datos institucional y comunica a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital dicha designación;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD, se aprueban la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, en cuyos numerales 7.3 y 7.4 se establecen los criterios a ser considerados en el perfil del Oficial de Gobierno de Datos, así como las responsabilidades del referido rol;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, el Oficial de Gobierno de Datos es designado por el titular de la entidad, indicando además que la

F. VILCHEZ

F. PEGORARI Z.

L. CUEVA

designación del rol de Oficial de Gobierno de Datos puede ser realizada a un funcionario o servidor público en concreto o a un cargo en particular. En el último caso, cada vez que un funcionario o servidor público asuma el cargo, ejercerá también las responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos;

Que, con Informe N° 000034-2023/IN/OGTIC, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones propone se designe al cargo de Director/a de la Dirección de Gestión del Conocimiento para la Seguridad de la Dirección General de Información para la Seguridad como Oficial de Gobierno de Datos del Ministerio del Interior;

Que, atendiendo a lo propuesto, corresponde designar al Oficial de Gobierno de Datos del Ministerio del Interior;

Con el visado de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/a la Director/a de la Dirección de Gestión del Conocimiento para la Seguridad de la Dirección General de Información para la Seguridad del Ministerio del Interior, como Oficial de Gobierno de Datos del Ministerio del Interior.

Artículo 2.- El/La servidor/a designado/a en el artículo precedente debe observar las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD, así como las demás normas vigentes sobre la materia.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución Ministerial al/a la servidor/a indicado/a en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



C. VILCHEZ



F. PEGORARI Z



L. CUEVA